

Don Juan Lucas Berastegui: Don Juan de Torres: Don Antonio Joraci: Don Lorenzo Suarez: Don Diego Zamora: Don Christoval Lison: Don Pedro de Torres: Don Alphonso Manizaga: Regidores: Pedro Ambrosio Baron: Joseph Lopez Meias: Joseph Huertas: y Bernabe Ballejo =

Informe para
 Rexidor a favor
 de Don Nicolas Mel
 pardo Luxmarin

Hize relacion de la Citacion deste Cavildo mandada executar por el señor Corregidor. y hecha poredula ante Diem y Expresion de su efecto de que certificamos los presentes Cavalleros para resolver en Vista de Carta horden de su Magestad y señores de su Real Consejo y Camara de Castilla dirigida a su señoria por el Sr Don Francisco Castellan a fin de que esta Ciudad yn forme si Don Nicolas Melpardo Luxmarin es Persona de buena vida y Costumbres si concurren en el la suficiencia y auilidad que se requiere para seruir un Oficio de Rexidor deste Ayuntamiento en lugar del señor Don Diego Melpardo su Padre difunto; si se halla en el su Padre, o algun hijo suyo exerciendo oficio: si tiene Otro yn compatible. trato y comensio en los abastos publicos, y si tiene o atenido tiendas de mercaderias o en el Comercio de la Republica algun Oficio ottrato de los seruiles u Otra alguna nulidad que le yn capacite seruir el oficio que presunde =

La Ciudad hauiendolo Oido y Conferido teniendo presente que el dho Don Nicolas Melpardo y Luxmarin es Persona de buena vida y Costumbres abily suficiente para seruir dho Oficio de Rexidor que pretende sintener ninguna de las nulidades que Contiene la horden de su Magestad. Acordo yn conforme asi Contralado deste Acuerdo =

Real horden
 proveyendo lo
 Vitorrei en esta Ciudad

Viose realedula del R. E. nuestro Sr. que Dios guarde firmada de su real mano y firmada de Don Juan de Castellan su secretario su Data en san Lorenzo a Catorce de Agosto del año pasado mill setecientos diez y Ocho en que por los reales Justificados motivos que atendido es su real Voluntad no se saquen Vitorrei al publico asi a los sujetos que perdieren Prebendas u otros empleos en esta santa Iglesia Como a los que las hubieron obtenido; mandando al Corregidor que al presente es y en adelante fuere haga guardar ymbiotable mente su real resolucion y que para su obserbancia se anote en los libros de Ayuntamiento = La Ciudad hauiendola oydo y quedado con el decoro devido = Acordo se guarde Cumplay execute y que para su obseruancia y que estenga presente se ponga Original en el Libro de Cartas reales =

